



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMAN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.**

**PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO
RAMOS GUTIERREZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL IEEQ., JOSÉ ANTONIO PÉREZ
JIMÉNEZ Y JASMIN SANTOS VEGA.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL.**

Tolimán, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMAN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIERREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEQ., JOSÉ ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ Y JASMIN SANTOS VEGA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL.

Tolimán, Querétaro, veinticuatro febrero de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1.El oficio DEOEPyPP/CPyPP/147/2024, suscrito por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional st.tolimán@ieeq.mx mediante el cual remite oficio SE/464/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro, Secretario Ejecutivo del instituto y a su vez, el escrito signado por el Ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el folio 0000021, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; 2. Así como, un escrito recibido en este Consejo, signado por José Antonio Pérez Jiménez, recibido mediante el folio 0000023, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones y otro escrito recibido en este Consejo, signado por Jasmín Santos Vega, recibido mediante el folio 0000024, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala el mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, 1. Oficio DEOEPyPP/CPyPP/147/2024, recibido bajo el folio 0000021, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado y un anexo de 5 hojas con texto por un solo lado, 2. Escrito signado por José Antonio Pérez Jiménez, recibido en este Consejo Municipal de Tolimán, bajo el folio 0000023, el cual consta de una hoja contexto por un solo lado y un anexo 3. Escrito signado por Jasmín Santos Vega, recibido en este Consejo bajo el folio 0000024, el cual consta de una hoja por un solo lado y un anexo.

¹ En adelante el Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta referido con número 1 se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: José Antonio Pérez Jiménez CORREO: jantonio_82@hotmail.com TELÉFONO: SE ELIMINO N° CELULAR
	SUPLENTE NOMBRE: Jasmín Santos Vega CORREO: jasantosve@ucq.edu.mx TELÉFONO: SE ELIMINO N° CELULAR

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **José Antonio Pérez Jiménez como representante propietario y a Jasmín Santos Vega como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

TERCERO. Notificación por correo electrónico. En relación a los escritos números 2 y 3, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, José Antonio Pérez Jiménez, mediante el correo jantonio_82@hotmail.com y la representación suplente, Jasmín Santos Vega, se autoriza la notificación mediante el correo jasantosve@ucq.edu.mx en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. De los escritos de cuenta número 2 y número 3 se advierte que los representantes del Partido del Trabajo en este Consejo Municipal señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

DOMICILIO CONOCIDO EL TEQUESQUITE S/N, TOLIMAN, QRO. (para mayor ubicación al lado del kínder "RA DONI")

En este sentido, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán